

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

| | |
|------------------|-----------------------|
| OVIEDO | 10 PESETAS TRIMESTRE. |
| PROVINCIA | 12 " " " |
| NÚMERO SUELTOS | 0'50 " |
| LÍNEA O FRACCIÓN | 1 " |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Aonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Victor Fernandez Gonzalez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de Turba que se conocerá con el nombre de «Hontoria», sita en pareje llamado Llano de Altami y Llano de Morjapiés, parroquia de Hontoria, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la cuadra de los herederos de Joaquin Torroy desde él en dirección N. 24,00 O. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. 24,00 N. a los 1.100 metros la 2.ª; de ésta al S. 24,00 E. a los 400 metros la 3.ª; de ésta al O. 24,00 S. a los 1.100 metros la 4.ª; y desde ésta con 100 metros al N. 24,00 O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 44 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.498.

Hago saber: Que don Luis Aguinace Tourville, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmina», sita en la parroquia de Muñón Fondero, concejo de Lene.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4 de la mina «Perdida», número 23.882 y de este punto al O. 13.º34' S. se medirán 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S. 13.º34' E. 100 metros; de 2.ª a 3.ª O. 13.º34' S. 200 metros; de 3.ª a 4.ª S. 13.º34' E. 100 metros; de 4.ª a 5.ª E. 13.º34' N. 500 metros; de 5.ª a 6.ª N. 13.º34' O. 100 metros; de 6.ª a 7.ª E. 13.º34' N. 100 metros; de 7.ª al punto de partida N. 13.º34' O. 100 metros, quedando

cerrado el perímetro de las 9 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero y graduación centesimal. Igualmente hago saber que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.487 sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Llena insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 23. de la Ley de 4 marzo de 1868.

Oviedo 10 de junio de 1940.

División Hidráulica del Norte de España

Hacia las trece horas del día 15 de julio próximo, se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, para optar a la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Tezanos y sus barrios de Tezanillos y La Rozada, del Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata, una vez aumentados los precios en un 15 por 100 conforme determina el Decreto de 16 de octubre último, asciende a la cantidad de 57.445,61 pesetas de cuyo importe corresponde abonar al Estado, durante la ejecución el 90 por 100 o sean 51.701,05 pesetas y a la Junta administrativa del pueblo de Tezanos el 10 por 100 o sean 5.744,56 pesetas.

La fianza para optar a la subasta, será el 3 por 100 del presupuesto de las obras o sean 1.723,37 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 22 del mencionado mes en esta División Hidráulica con domicilio en Oviedo (Doctor Casal número 2-3.º).

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condi-

ciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en las horas hábiles de oficina, deseándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas.

Oviedo 12 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer el presupuesto extraordinario de «Obras y Conversión», destinado a la ejecución de las obras de reedificación del edificio antigua Cárcel para Casa de justicia; construcción de la Casa de Correos y Telégrafos y para ultimar las obras que comprende el proyecto de nuevo abastecimiento de aguas a los poblados de Miranda, Heros, El Caliero, San Cristóbal, Villalegre, Llanes, La Maruca, San Juan de Nieva de este término municipal y mejora del existente en esta villa, así como las de pavimentación y alcantarillado de varias calles y unificación de la Deuda municipal, cuyo importe asciende, así en ingresos como en gastos, a la cantidad de 2.904.054,50 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, pudiendo las entidades y personas interesadas interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de los quince días siguientes al en que termine el citado plazo de exposición.

En Avilés, a 15 de junio de 1940.—El Alcalde, José López Ocaña y Bango.

DE SIERO

EDICTO

Aprobada por la Comisión municipal permanente una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencias de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, se expone el expediente al público en la oficina de Intervención de fondos, por término de quince días, conforme y a los efectos prevenidos por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

En Pola de Siero, 13 de junio de 1940.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TEVERGA

En virtud de demanda a juicio verbal civil presentada en este Juzgado, en reclamación de mil pesetas de principal, por don Bautista Rodríguez Gonzalez, mayor de edad, industrial, vecino de este término, contra don Plácido García Rodríguez, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, por el señor Juez de este Municipio don Agustín García Alvarez, con fecha de hoy, se convoca a las partes a juicio verbal, que ha de tener lugar en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, el próximo día cinco de julio del corriente año a las diez de su mañana, debiendo concurrir en forma; previéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar a la que dejara de personarse.

Y para citación en forma a la parte demandada, extendiendo el presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Teverga, a diez de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, F. Río.

DE PRAVIA

Agustín Fernandez Rivera, Oficial de Secretaría judicial, habilitado del Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia, D. Basilio Serra Andrés, que se encuentra usando de licencia.

Doy fé de que en los autos civiles

declarativos de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia:

En la villa de Pravia, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta, vistos por el señor don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido, los precedentes autos civiles declarativos de mayor cuantía, propuestos por don José Suarez Fernandez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Piñera, concejo de Cudillero, representado por el Procurador don Jovino Fernandez, y defendido por el Letrado don Enrique Casares, contra el desconocido albaceazgo, sucesión o en su caso, herederos de don Casimiro Fernandez Martinez, vecino que fué de dicho pueblo de Piñera, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al desconocido albaceazgo, sucesión o en su caso, herederos de don Casimiro Fernandez Martinez, a pagar al actor don José Suarez Fernandez, la cantidad de noventa mil pesetas, importe del principal del préstamo, mas cincuenta y cuatro mil pesetas en concepto de intereses del cuatro por ciento anual de los quince últimos años, a razón de tres mil seiscientas pesetas anuales, en total ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, con imposición de las costas causadas en el presente juicio. Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, en la forma prevenida por la Ley, si el actor no optase por que se haga en persona. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.

La sentencia inserta fué publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Para que conste y a fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta efecto la notificación a la parte demandada, extendiendo el presente que firmo en Pravia a once de junio de mil novecientos cuarenta.—Agustin Fernandez.

DE OVIEDO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia e Instrucción del partido judicial de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Instrucción número uno de Santander, dimanante de sumario número 78 del corriente año, por hurto, contra el procesado Gregorio Alvarez Sanz, residente en esta Ciudad, Foncalada, 40, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando y emplazando al expresado procesado, en vista de que éste ha presentado fianza bastante para decretar su libertad.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Oviedo, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.—Alfonso Calvo.—El Secretario, Ramón Calvo.

Auditoría de Guerra de Gijón

Don José Manuel de la Riera Alvarez, Alferez provisional de Infantería y Juez instructor del Juzgado militar número dos de Gijón.

Hago saber: Que por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, al exguardia de Asalto de la plantilla de Oviedo, Aurelio Garcia Iglesias, para que en el plazo de sesenta y dos horas a partir de la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado, según lo tengo acordado en providencia de este día. Advirtiéndole que de no concurrir, incurrirá en las graves sanciones señaladas en el Código de Justicia Militar.

Gijón, a 11 de junio de 1940 — El Alferez Juez instructor, José Manuel Riera.

El Ilmo. Sr. Auditor de guerra de Asturias y en su nombre y representación el Juez militar especial de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ex-legionario Jesús Lorenzo Gallego, de 29 años, hijo de Domingo y Teresa, natural y vecino del Espino (La Coruña), para que en el plazo de setenta y dos horas a partir de la publicación del presente, haga su presentación ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuar dicha presentación en el plazo señalado.

Dado en Gijón a once de junio de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez Instructor.

Juzgado Militar especial Gijón

El Ilmo. Sr. Auditor de guerra de Asturias y en su nombre y representación el Juez Militar especial de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo ante este mi Juzgado, al vecino de Posada, Gerónimo Gutierrez Pardo, el cual deberá efectuar su presentación en el término de días, setenta y dos previniéndole que de no efectuar dicha presentación será declarado rebelde.

Gijón, 11 de junio de 1940.—El Teniente Juez Instructor.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE AVILES

José Manuel de la Torre y Garcia Rendueles, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, a los efectos prevenidos en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Doy fé: De que en el día de hoy, catorce de junio de mil novecientos cuarenta, ha comparecido ante mi, don Venancio Mayo Vigil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, como propietario de la industria «Fábrica de sifones y gaseosas y depósito de cervezas Venancio Mayo», establecida en Avilés, manifestando: Que la industria «Fábrica de sifones y gaseosas y depósito de cervezas Venancio Mayo», que tiene establecida en Avilés, fué incautada durante la dominación roja por un llamado Control Obre-

ro, formado por varios que lo eran de la propia industria y otros individuos pertenecientes al nombrado Sindicato de productos químicos, cuyo Control ostentando, indebidamente la representación del negocio, continuó la fabricación y venta de productos, ingresando su importe en la Sucursal del Banco de Gijón, en Avilés, a nombre de Venancio Mayo Vigil, Control Sifones y Gaseosas.

Y mediante haberse observado las formalidades prevenidas en el aludido Decreto, he autorizado la oportuna acta, de la que a instancia del compareciente, expido este testimonio en relación, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante dentro de los diez días siguientes a la inserción de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta.—José Manuel de la Torre.

José Manuel de la Torre y Garcia Rendueles, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, a los efectos prevenidos en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Doy fé: De que en el día de hoy, ha comparecido don Valentín Gonzalez Gutierrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, como Gerente de la industria «Fábrica de sifones y gaseosas y almacén de vinos Victor y Gonzalez», que tiene establecida en esta plaza don Victor Gonzalez y Gonzalez, manifestando: «Que la industria, Fábrica de sifones y gaseosas y almacén de vinos Victor Gonzalez, que en esta plaza tiene establecida don Victor Gonzalez y Gonzalez, de la que es Gerente el dicente, fué incautada durante la dominación roja por un llamado Control Obrero, formado por varios que lo eran de la propia industria y otros individuos pertenecientes al nombrado Sindicato de productos químicos, cuyo Control ostentando indebidamente la representación del negocio, continuó la fabricación y venta de productos, ingresando su importe en la Sucursal del Banco de Gijón, en Avilés, a nombre de Victor Gonzalez y Gonzalez, Control sifones y gaseosas.

Y mediante haberse observado las formalidades prevenidas en el aludido Decreto, he autorizado la oportuna acta de la que a instancia del compareciente, expido este testimonio en relación, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante dentro de los diez días siguientes a la inserción de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta.—José Manuel de la Torre.

NOTARIO DE INFUESTO

Tramitándose en esta Notaría expediente de reconstrucción del testamento otorgado en Omedo (Navá), ante mí por doña Rosaura Onís Martínez el 27 de noviembre de 1931, se cita por 30 días a los interesados en él, para comparecer en mi estudio de Infiesto.

El Notario, Tomás Albi Agero.

Tramitándose en esta Notaría expediente de reconstrucción del testamento otorgado en Nava por doña Higinia Sanchez Hevia, el 30 de enero de 1925, ante el Notario don Jesús G. Robés, se cita por 30 días a los interesados en él para comparecer en mi estudio de Infiesto.

El Notario, Tomás Albi Agero.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 de cada mes, o en el día siguiente, caso de ser festivo, y a partir del día 5 del próximo mes de julio, se procederá a subastar los lotes de alhajas y ropas y efectos vencidos, que son los comprendidos en los números 1 al 1.638, que han sido pignorados en los meses de enero a mayo de 1939 y los números 2.833 al 5.595, de ropas y otros efectos, pignorados del 1.º de julio al 30 de noviembre de 1939.

Oviedo, 14 de junio de 1940.— El Vice Gerente, José del Riego.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 1.919, expedido por este Establecimiento el día 28 de junio de 1939, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 15 de junio de 1940.— El Director Gerente, José del Riego.

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», a nombre de don Juan Miravalles Cuesta, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 24.600 constituido el 23 de septiembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 12.000, en 24 acciones del Banco de Gijón S. A., números 17.717/40 comprendidas en el Resguardo Provisional número 4.185.

Resguardo número 27.405, constituido el 13 de marzo de 1934, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 acciones del Banco de Gijón S. A., números 3.190/94 comprendidas en el Resguardo provisional número 4.289.

Gijón, 15 de mayo de 1940.— El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.